

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-0017-2018
(27 de febrero de 2018)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, **BANCO GENERAL, S.A.** es una entidad bancaria autorizada para ejercer el negocio de Banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia General, otorgada por la Comisión Bancaria Nacional, hoy Superintendencia de Bancos, mediante Resolución No. 26-71 de 6 de julio de 1971;

Que, **BANCO GENERAL, S.A.** en atención a lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, solicitó a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el traslado de su sucursal ubicada en Coronado, en el Centro Comercial Corowalk, hacia su nueva sede que estará situada en Coronado Mall, Avenida Roberto Eisenmann, Corregimiento de Las Lajas, Distrito de Chame, Provincia de Panamá Oeste, a partir del día 24 de febrero de 2018;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 58 y el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el traslado de establecimientos bancarios, y

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BANCO GENERAL, S.A.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BANCO GENERAL, S.A.** a trasladar su sucursal Coronado, ubicada en el Centro Comercial Corowalk, hacia su nueva sede que estará situada en Coronado Mall, Avenida Roberto Eisenmann, Corregimiento de Las Lajas, Distrito de Chame, Provincia de Panamá Oeste.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2, de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Ricardo G. Fernández D.